

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y POR LA OTRA EL PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ÓRGANO INTERNO LIC. JOEL CRUZ CANSECO Y/O LIC. PRUDENCIO RICARDO RAMOS ARZATE Y/O ING. SANTIAGO YESCAS ESTRADA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PARTIDO" QUIENES LIBREMENTE Y VOLUNTARIAMENTE SE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### 1. DECLARAR "EL PARTIDO"

- a) Que es un Partido Político legalmente constituido, de conformidad con la constitución y las leyes de los Estado Unidos Mexicanos, con número de Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]
- b) Que señala como domicilio legal, el ubicado en: Av. Morelos Poniente No. 1620, Col. San Bernardino, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50080.
- c) Que esta presentada por el Órgano Interno Lic. Joel Cruz Canseco y/o Lic. Prudencio Ricardo Ramos Arzate y/o Ing. Santiago Yescas Estrada acreditándolo mediante oficio No PT/RPP/007/2017 ante la dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México el día 24 de enero del 2017.
- d) Que su presentada cuenta con la capacidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento y que su presentada cuenta con las facultades suficientes para contratar en los términos de este contrato en su nombre y representación, misma que declara no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

2. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Que es una persona Física con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] que cuenta con facultades y experiencia necesaria para celebrar el presente contrato y cumplir las obligaciones contenidas en el mismo.
- b) Que su domicilio fiscal ubicado en: [REDACTED]
- c) Que dentro del objetivo de su representada está el de proporcionar los servicios de comercialización que se compromete en el cuerpo del presente instrumento

3. DECLARAN AMBAS PARTES

- a) Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y comparecen voluntariamente a celebrar el presente contrato.
- b) En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a rentar durante doce meses correspondientes al año 2017, el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo, Manzana 108, Lote 08, Colonia Darío Martínez, Primera Sección, Municipio del Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56619.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado de enviar a "EL PARTIDO", las facturas por la prestación de servicios de renta que deberán contener todos los requisitos previstos por la ley en la materia.

#### SEGUNDA.- RELACIÓN COMERCIAL.

Para la prestación de los servicios del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asignara personal y recursos propios, no existiendo relación alguna de subordinación o dirección entre "EL PARTIDO" o los empleados o trabajadores de esta.

#### TERCERA.- PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

Por la renta objeto del presente contrato, el costo para "EL PARTIDO" será de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, ascendiendo a un monto total por \$96,000.00 (Noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), mismos que se desglosan mensualmente de la siguiente manera: Importe de Renta \$16,783.81 (Dieciséis mil setecientos ochenta y tres pesos 81/100 M.N.) más IVA al 16% de \$2,685.41 (Dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos 41/100 M.N.) menos retención de ISR al 10% de \$1,678.38 (Un mil seiscientos setenta y ocho pesos 38/100 M.N.) menos retención de IVA a razón de las dos terceras partes del mismo por \$1,790.84 (Un mil setecientos noventa pesos 84/100 M.N.), por la vigencia del presente contrato.

#### CUARTA.- VIGENCIA

El presente contrato tiene una vigencia del 01 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, En caso de que "EL PARTIDO" desee renovar el contrato, deberá notificar por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" su intención en este sentido, con un plazo no menor a 15 días de anticipación al término de la vigencia del presente contrato.

#### QUINTA.- FACTURACIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregara a "EL PARTIDO", la Factura Fiscal correspondiente al pago efectuado por la obligación contraída en el presente contrato, misma que contendrá los requisitos fiscales, así como el Impuesto al Valor Agregado que por ley corresponda, con el complemento del INE y el Numero de RNP.

#### SEXTA.- INFORMACIÓN COMERCIAL.

Conviene las partes en que toda información que "EL PARTIDO" proporcione a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el cumplimiento de las obligaciones que por motivo de la celebración de este contrato contrae, será manejada de manera estrictamente confidencial, por lo

que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no revelar información alguna a terceras personas ajenas a las partes.

#### SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

Para la interpretación y el cumplimiento del presente contrato las partes se someten, a las leyes aplicables de la República Mexicana y a los Tribunales competentes en el Distrito Federal y Estado de México, renunciando expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, les podría corresponder.

Las partes reiteran que el presente contrato se apega por completo a la voluntad de ambos, así como encontrarse sujeto a pleno derecho.

Para la constancia de todo lo anterior, se extienden dos originales para las partes que suscriben en este contrato, se anexa copia de las identificaciones "DEL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y "DEL PARTIDO".

Conociendo ambas partes los alcances del presente contrato, lo aceptan y firman de conformidad en la Ciudad de Toluca, Estado de México el día 01 de enero de 2017.

Este contrato consta de 4 fojas útiles por una sola de sus caras y se firma por duplicado.

"EL PARTIDO"

ÓRGANO INTERNO DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
Lic. Joel Cruz Canseco y/o Lic. Prudencio Ricardo  
Ramos Arzate y/o Ing. Santiago Yescas Estrada

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

IRINEO PEDRO MANJARREZ SOLORZANO